Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo, 22 de octubre de 2020.

Señora
Jessica Díaz, Técnico Verificador.
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Presente:

Ref.: Reparo de Adenda: CO Nº 09/2019 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIOS - PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONACYT" – ID Nº 361841.

En atención a la NOTA DNCP/DNC Nº 14.979/2020, por la cual nos informa que el expediente no podrá ser difundido a través del Portal de Contrataciones Públicas, debido a observaciones surgidas de la verificación correspondiente.

Sobre el punto observado, al respecto se adjunta: Dictamen UOC N° 40/2020, Resolución D N° 470/2020 y la Nota del CONACYT de fecha 30/09/2020.

Por lo tanto, solicitamos la publicación correspondiente en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas – SICP.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarla muy atentamente.

Lic. Agustín Gavilán Viera
Jefe de la UOC

RESOLUCIÓN D Nº 470/2020

"POR LA CUAL RECTIFICA EL VISTO Y CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN D Nº 292/2020 POR LA CUAL ORDENA SUSCRIBIR ADENDA AL CONTRATO Nº 12/2020 EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIOS - PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONACYT - ID Nº 361841".

Campus de la UNA, San Lorenzo, 25 de septiembre de 2020.

VISTO

- Lo dispuesto en el Artículo 84 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- Los antecedentes de la convocatoria del Concurso de Ofertas Nº 09/2019, con ID Nº 361841 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIOS - PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONACYT".
- El Contrato Nº 12/2020.
- La Nota presentada por la empresa ATENAS ENERGÍA S.A. en fecha 04/05/2020.
- El Memorándum LSD 13/2020 de fecha 05/05/2020.
- El Correo Electrónico de fecha 05/05/2020 del Prof. Dr. Raúl Igmar Gregor Recalde.
- La Nota presentada por la empresa ATENAS ENERGÍA S.A. en fecha 07/05/2020.
- El Memorándum LSD 14/2020 de fecha 07/05/2020.
- La Nota presentada por la empresa ATENAS ENERGÍA S.A. en fecha 11/05/2020.
- El artículo 55, inciso "B" de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".
- El artículo 56, inciso "A" de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".
- Las Condiciones Generales de Contrato (CGC 32) "Fuerza Mayor".
- El Dictamen UOC Nº 09/2020 de fecha 09/06/2020.
- La Resolución D Nº 292/2020 de fecha 17/06/2020.
- La necesidad existente.
- La implementación y vigencia de la Ley Nº 2051/2003, de Contrataciones Públicas, a partir del 21 de julio de 2003, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en su Artículo 84 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes del Decano, asignándole en el inciso m) *"Dictar resoluciones y aplicar sanciones que correspondan de acuerdo con su competencia y el régimen disciplinario de la UNA."*

Que, se suscribe el Contrato Nº 12/2020 en fecha 17/04/2020, entre la FIUNA y la empresa "ATENAS ENERGÍA S.A." para la adquisición de equipos de laboratorios en el marco de proyectos co-financiado por el Conacyt - ID Nº 361841.

Que, vía nota presentada por la empresa ATENAS ENERGÍA S.A. en fecha 04/05/2020, solicita cambio, y pone a consideración otras propuestas de marcas de equipos, por lo que al afecto anexa los catálogos de dichos los equipos para los ítems 13, 15, 17, 38 y 39 del contrato correspondiente.

Que, conforme Memorándum LSD 13/2020 de fecha 05/05/2020, el Prof. Dr. Derlis Gregor, Director del Proyecto PINV15-066 Co-Financiado por el CONACYT, emite su parecer favorable, aceptando lo propuesto por la empresa ATENAS ENERGÍA S.A. para los ítems 15, 17 y 38, y éste último si fuere el modelo específico SD-1000L-12, en los cuales se enmarcan las adquisiciones de los equipos en cuestión y se ajustan a todos los requerimientos técnicos del PBC y así mismo, menciona que el catálogo presentado para el ítem 39, no cumple con las especificaciones en cuanto a la tensión de entrada, por lo que no podrá aceptar dicha propuesta.

Que, vía Correo Electrónico de fecha 05/05/2020, el Prof. Dr. Raúl Igmar Gregor Recalde, Director de Proyecto Co-Financiado por el CONACYT, emite su parecer favorable, aceptando lo propuesto por la empresa ATENAS ENERGÍA S.A. para el ítem 13 "Trasformador trifásico 15KVA", en el cual se

RESOLUCIÓN D Nº 470/2020

"POR LA CUAL RECTIFICA EL VISTO Y CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN D Nº 292/2020 POR LA CUAL ORDENA SUSCRIBIR ADENDA AL CONTRATO Nº 12/2020 EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIOS - PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONACYT - ID Nº 361841".

Campus de la UNA, San Lorenzo, 25 de septiembre de 2020.

enmarca la adquisición del equipo en cuestión y se ajusta a todos los requerimientos técnicos del PBC.

Que, vía Nota presentada por la empresa ATENAS ENERGÍA S.A. en fecha 07/05/2020, aclara y amplía las especificaciones técnicas del ítem 39, rechazada en Memorándum LSD 13/2020 de fecha 05/05/2020, del Prof. Dr. Derlis Gregor, Director del Proyecto PINV15-066.

Que, conforme Memorándum LSD 14/2020 de fecha 07/05/2020, el Prof. Dr. Derlis Gregor, Director del Proyecto PINV15-066 Co-Financiado por el CONACYT, emite su parecer favorable, aceptando lo propuesto y aclarado por la empresa ATENAS ENERGÍA S.A. para el ítem 39 y se ajustan a todos los requerimientos técnicos del PBC.

Que, vía Nota presentada por la empresa ATENAS ENERGÍA S.A. en fecha 11/05/2020, solicita la suspensión del plazo de entrega de los equipos correspondientes a los ítems 13, 15, 17, 38 y 39 del contrato, hasta tanto se defina la aceptación o rechazo de las propuestas de marcas, presentada nota mediante en fecha 04/05/2020.

Que, el artículo 55º, inciso "b" – Derechos de las Contratantes, de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone: *"Las contratantes gozan de los siguientes derechos: b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito; …".*

Que, el artículo 56º, inciso "a" – Derechos de los Proveedores y Contratistas, de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone: *"Los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos: a) a la plena ejecución de lo pactado, salvo los supuestos de rescisión, resolución y modificación unilateral establecidos en esta ley, en su reglamento y en las bases;".*

Que, en las Condiciones Generales de Contrato (CGC 32), Fuerza Mayor, dispone: *"32.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor. …".*

Que, el Dictamen UOC Nº 09/2020 de fecha 09/06/2020, recomienda suscribir Adenda Nº 1 al Contrato Nº 12/2020 en la cual suspenda el plazo de entrega y modifique las marcas de los ítems 13, 15, 17, 38 y 39 del llamado a Concurso de Ofertas Nº 09/2019 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIOS - PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONACYT" – ID Nº 361841, conforme a la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus modificaciones.

Que, la Resolución D Nº 292/2020 de fecha 17/06/2020, "Ordena Suscribir Adenda al Contrato Nº 12/2020 en el marco del Llamado A Concurso de Ofertas Nº 09/2019 Para la Adquisición de Equipos para Laboratorios - Proyectos de Investigación CONACYT - ID Nº 361841".

Que, existe la necesidad de rectificar las motivaciones legales fundamentadas del Dictamen UOC Nº 09/2020 de fecha 09/06/2020 y de la Resolución D Nº 292/2020 de fecha 17/06/2020.

Que, existe la necesidad de adquisición de los ítems 13, 15, 17, 38 y 39 del llamado de referencia, teniendo en cuenta que son equipos indispensables para el avance de los proyectos de

RESOLUCIÓN D Nº 470/2020

"POR LA CUAL RECTIFICA EL VISTO Y CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN D Nº 292/2020 POR LA CUAL ORDENA SUSCRIBIR ADENDA AL CONTRATO Nº 12/2020 EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIOS - PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONACYT - ID Nº 361841".

Campus de la UNA, San Lorenzo, 25 de septiembre de 2020.

investigación adjudicados a la FIUNA por el CONACYT y teniendo en cuenta el transcurrir de los plazos de ejecución de los proyectos adjudicados.

Por tanto, en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
RESUELVE:

Art. 1º) **Rectificar** el "Visto y Considerando" de la Resolución D Nº 292/2020 de fecha 17/06/2020, "Por La Cual Se Ordena Suscribir Adenda al Contrato Nº 12/2020 en el marco del Llamado A Concurso de Ofertas Nº 09/2019 Para la Adquisición de Equipos para Laboratorios - Proyectos de Investigación CONACYT - ID Nº 361841", quedando redactada conforme lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

Art. 2º) **Ratificar** los Artículos Nº 1, 2, 3 y 4 de la Resolución D Nº 292/2020 de fecha 17/06/2020, "Por La Cual Se Ordena Suscribir Adenda al Contrato Nº 12/2020 en el marco del Llamado A Concurso de Ofertas Nº 09/2019 Para la Adquisición de Equipos para Laboratorios - Proyectos de Investigación CONACYT - ID Nº 361841".

Art. 3º) **Encargar** a la UOC a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Art. 4º) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Prof. C.P. Karina Mocedad Rosas González
Secretaria

Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz
Decano

DICTAMEN UOC Nº 40/2020

CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIOS - PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONACYT" - ID Nº: 361841.

C.U., San Lorenzo, 25 de septiembre de 2020.

Señor Decano:

En atención al llamado correspondiente al **CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIOS - PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONACYT" - ID Nº: 361841, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Ingeniería de la UNA, eleva Dictamen, conforme a las siguientes consideraciones:**

ANTECEDENTES

- El llamado a Concurso de Ofertas Nº 09/2019, con ID Nº 361841, para la adquisición de equipos de laboratorios en el marco de proyectos co-financiado por el Conacyt.
- El Contrato Nº 12/2020 suscripto en fecha 17/04/2020, entre la FIUNA y la empresa "ATENAS ENERGÍA S.A." para la adquisición de equipos de laboratorios en el marco de proyectos co-financiado por el Conacyt - ID Nº 361841.
- La Nota presentada por la empresa ATENAS ENERGÍA S.A. en fecha 04/05/2020, en la cual solicita cambio, y pone a consideración otras propuestas de marcas de equipos, por lo que al afecto anexa los catálogos de dichos los equipos para los ítems 13, 15, 17, 38 y 39 del contrato correspondiente.
- El Memorándum LSD 13/2020 de fecha 05/05/2020, en el cual el Prof. Dr. Derlis Gregor, Director del Proyecto PINV15-066 Co-Financiado por el CONACYT, emite su parecer favorable, aceptando lo propuesto por la empresa ATENAS ENERGÍA S.A. para los ítems 15, 17 y 38, y éste último si fuere el modelo específico SD-1000L-12, en los cuales se enmarcan las adquisiciones de los equipos en cuestión y se ajustan a todos los requerimientos técnicos del PBC. Así mismo, menciona que el catálogo presentado para el ítem 39, no cumple con las especificaciones en cuanto a la tensión de entrada, por lo que no podrá aceptar dicha propuesta.
- El Correo Electrónico de fecha 05/05/2020, en el cual el Prof. Dr. Raúl Igmar Gregor Recalde, Director de Proyecto Co-Financiado por el CONACYT, emite su parecer favorable, aceptando lo propuesto por la empresa ATENAS ENERGÍA S.A. para el ítem 13 "Trasformador trifásico 15KVA", en el cual se enmarca la adquisición del equipo en cuestión y se ajusta a todos los requerimientos técnicos del PBC.
- La Nota presentada por la empresa ATENAS ENERGÍA S.A. en fecha 07/05/2020, en la cual aclara y amplía las especificaciones técnicas del ítem 39, rechazada en Memorándum LSD 13/2020 de fecha 05/05/2020, del Prof. Dr. Derlis Gregor, Director del Proyecto PINV15-066.
- El Memorándum LSD 14/2020 de fecha 07/05/2020, en el cual el Prof. Dr. Derlis Gregor, Director del Proyecto PINV15-066 Co-Financiado por el CONACYT, emite su parecer favorable, aceptando lo propuesto y aclarado por la empresa ATENAS ENERGÍA S.A. para el ítem 39 y se ajustan a todos los requerimientos técnicos del PBC.
- La Nota presentada por la empresa ATENAS ENERGÍA S.A. en fecha 11/05/2020 en la cual solicita la suspensión del plazo de entrega de los equipos correspondientes a los ítems 13, 15, 17, 38 y 39 del contrato, hasta tanto se defina la aceptación o rechazo de las propuestas de marcas, presentada nota mediante en fecha 04/05/2020.
- El Dictamen UOC Nº 09/2020 de fecha 09/06/2020, la cual recomienda suscribir Adenda Nº 1 al Contrato Nº 12/2020 en la cual suspenda el plazo de entrega y modifique las marcas de los ítems 13, 15, 17, 38 y 39 del llamado a Concurso de Ofertas Nº 09/2019 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIOS - PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONACYT" – ID Nº 361841, conforme a la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus

Lic. AGUSTÍN GAVILÁN VIERA
Jefe de la UOC
Facultad de Ingeniería - UNA

DICTAMEN UOC Nº 40/2020

CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2019
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIOS - PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONACYT" - ID Nº: 361841.

modificaciones.

- El artículo 55, inciso "B" de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".
- El artículo 56, inciso "A" de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".
- Las Condiciones Generales de Contrato (CGC 32) "Fuerza Mayor".
- La Resolución D Nº 292/2020 de fecha 17/06/2020, "Por La Cual Se Ordena Suscribir Adenda al Contrato Nº 12/2020 en el marco del Llamado A Concurso de Ofertas Nº 09/2019 Para la Adquisición de Equipos para Laboratorios - Proyectos de Investigación CONACYT - ID Nº 361841".
- La necesidad de adquisición de los ítems 13, 15, 17, 38 y 39 del llamado de referencia, teniendo en cuenta que son equipos indispensables para el avance de los proyectos de investigación adjudicados a la FIUNA por el CONACYT.
- La necesidad de adquisición de los equipos en el marco del presente proceso licitatorio, teniendo en cuenta el transcurrir de los plazos de ejecución de los proyectos adjudicados por le CONACYT a la FIUNA.
- La necesidad de rectificar las motivaciones legales fundamentadas en el Dictamen UOC Nº 09/2020 de fecha 09/06/2020 y la Resolución D Nº 292/2020 de fecha 17/06/2020.
- Las Adendas Nº 1 y Nº 2 al Contrato Nº 12/2020, con la empresa ATENAS ENERGÍA S.A., del llamado a Concurso de Ofertas Nº 09/2019 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIOS - PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONACYT" – ID Nº 361841.
- La Ley Nº 6469 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020" y su decreto Reglamentario.
- La Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y sus modificaciones.
- La Ley Nº 4.995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

ANALISIS Y SUSTENTO LEGAL:

- ✓ Teniendo en cuenta la nota de fecha 11 de mayo de 2020, presentada por la Firma ATENAS ENERGIA S.A, donde solicita la suspensión del plazo de entrega para los ítems 13, 15, 17,38 y 39, y por ende de las órdenes de compra números 042, 045, y 046, que corresponden a los ítems citados, hasta que finalice el proceso de actualización de marca y la convocante emita su conformidad o no, de las propuestas de las marcas, presentada por la Firma ATENAS ENERGIA S.A, por nota de fecha 04/05/2020, y que se encuentran sustentadas en virtud a los siguientes criterios técnicos, previamente proveídos por el Prof. Dr. Derlis O. Gregor y el Prof. Dr. Raúl Igmar Gregor Recalde, Directores de los Proyectos PINV15-066, PINV15-873 y PINV15-584 respectivamente, tales como:

  - ❖ Memo LSD Nro. 13/2020, de fecha 05/05/2020, por el cual se emite parecer favorable, aceptando la propuesta de la FIRMA ATENAS ENERGIA S.A., para los ítems 15, 17 y 38.
  - ❖ El correo electrónico de fecha 05/05/2020, por el cual se emite parecer favorable, aceptando la propuesta de le FIRMA ATENAS ENERGIA S.A., para el ítem 13.
  - ❖ Memo LSD Nro. 14/2020, de fecha 07/05/2020, por el cual se emite parecer favorable, para el ítem 39.

Que, la solicitud invocada por la FIRMA ATENAS ENERGIA S.A., se encuentra amparada en el Art. 55 de la Ley Nro. 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" - ***DERECHOS DE LAS CONTRATANTES,*** específicamente en el inciso b)*"a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito;..."* y en el Art.

Lic. AGUSTÍN GAVILÁN VIERA
Jefe de la UOC
Facultad de Ingeniería - UNA

DICTAMEN UOC Nº 40/2020

CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2019
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIOS - PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONACYT" - ID Nº: 361841.

56 de la Ley Nro. 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" - ***DERECHOS DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS,*** específicamente en el inciso a)*"a la plena ejecución de lo pactado, salvo los supuestos de rescisión, resolución y modificación unilateral establecidos en esta ley, en su reglamento y en las bases;"*.

INTERES PÚBLICO COMPROMETIDO:

El llamado público de referencia, es de suma importancia, ya que la adquisición de los equipos, son de carácter indispensable para proseguir con los proyectos de investigación, adjudicados a la FIUNA, por el CONACYT, y de esa manera cumplir con los objetivos propuestos en el Plan General de Trabajo del proyecto ut supra mencionado, financiados por el CONACYT, individualizados como: PROYECTO PINV15-066 "Conteo y Clasificación del Flujo Vehicular, a través del procesamiento de video, en las principales vías de acceso y salida de San Lorenzo", PROYECTO PINV15-873 "Sistema móvil de conteo y caracterización de vehículos a través del procesamiento de video" y el PROYECTO PINV15-584 "Diseño e implementación de un prototipo convertidor multi-modular de potencia escalable para aplicaciones en energías renovables" y así mismo el de otorgar las modificaciones planteadas, con el objeto de honrar el derecho del proveedor o contratista a ejecutar la totalidad del contrato, igualando y/o inclusive mejorando en algunos casos las especificaciones de lo pactado según contrato suscripto.

Los Proyectos mencionados tenían fecha de finalización el 30 de setiembre de 2020, y se ha logrado una prórroga hasta finales de noviembre de 2020 de manera a cerrar en tiempo y forma los procesos licitatorios pendientes y trámites administrativos. En este momento nos encontramos realizando las tareas finales para la conclusión de los mismos y cerrando tanto el presupuesto como los aspectos técnicos. En el supuesto de no se concrete las rectificaciones solicitadas, parte de los proyectos podrían verse bastante afectados y se tendría que devolver gran parte del presupuesto ya aprobado tanto por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) como de la FIUNA, entrando en problemas legales y/o judiciales que el propio oferente pueda emprender. El mismo presidente del CONACYT en Nota 491/2020 adjunta, menciona que en el caso de que nuestra institución no finalice la ejecución del proyecto en el plazo otorgado "el CONACYT se reserva el derecho de aplicar sanciones, como, por ejemplo, rescisión del contrato con la solicitud de retorno de los fondos no utilizados y/o inhabilitación de la institución para una próxima convocatoria en caso de que hubiere lugar [sic]".

Los mencionados proyectos de investigación, a más de fortalecer las capacidades nacionales en materia de investigación desarrollo e innovación (I+D+i) en el sector energético basado en fuentes renovables y de desarrollo sostenible, se alinean con los ejes estratégicos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030, más específicamente con la ESTRATEGIA 2.2 – COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN y la ESTRATEGIA 2.4 – VALORIZACIÓN DEL CAPITAL AMBIENTAL, con lo cual es posible verificar un interés público comprometido.

RAZONES DE NO SER PREVISTA TAL SITUACION AL MOMENTO DE LA PLANIFICACION:

ITEM 13

- Equipo: Transformador Trifásico 15kVA
- Marca ofertada: Trafo electric.
- Marca propuesta: Comtrafo

LIC. AGUSTÍN GAVILÁN VIERA
Jefe de la UOC
Facultad de Ingeniería - UNA

DICTAMEN UOC Nº 40/2020

CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2019
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIOS - PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONACYT" - ID Nº: 361841.

- Motivo de actualización de marca: El fabricante de transformadores TRAFO ELECTRIC, no cuenta con stock del equipo solicitado. En consecuencia, se propone la marca COMTRAFO, la cual cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas.

ITEMS 15 y 17

- Equipos: Router Rackeable y Acces Point WIFI Empresarial.
- Marca ofertada: Flytec
- Marca propuesta: Ubiquiti Networks Inc.
- Motivo de actualización de la marca: la marca ofertada es inexistente, error cometido durante el proceso licitatorio al momento de la carga de datos para el campo de la marca, debiendo ser "Ubiquiti Networks Inc.", en lugar de "Flytec", que es la empresa de donde el oferente adquiere el equipo (www.flytec.com.py). Cabe destacar que los equipos a entregar son los mismos que los ofertados.

  "Ubiqui Networks Inc.", de origen USA, es una de las marcas mejores posicionadas en el mercado, siendo galardonada en varias ocasiones como" mejor fabricante del año" y "producto del año". Dentro de las especificaciones técnicas, se solicita particularmente que los equipos sean "compatible con Unifi".El software UNIFI, fue desarrollado, registrado y presentado por Ubiqui Networks Inc., es utilizado para gestión, control y monitoreo de todos los equipos pertenecientes a la marca.

ITEMS 38 Y 39:

- Equipos: Conversor DC/DC 1000W y Conversor DC/DC 120 W
- Marca ofertada: Atenas
- Marca propuesta: Meanwell
- Motivo de actualización de marca: los equipos que cumplen a cabalidad las especificaciones requeridas son de la marca Meanwell de origen taiwanes.

  El fabricante está dedicado a las fuentes de alimentación, es el 5to. Mejor fabricante de fuentes de alimentación a nivel global según el informe realizado por Micro Technology/Consultant, en el 2017. Meanwell, posee las certificaciones ISO 9001:2015, ISO 140001:2015, ISO 45001:2018 y la ISO 13485:2016, que garantizan la calidad y robustez de todos sus equipos. Ambas fuentes cumplen a cabalidad con las especificaciones técnicas requeridas.

Que, por otro lado dicha petición en enmarca a las disposiciones contenidas en las Condiciones del Contrato (CGC 32)- "Fuerza Mayor"

Que, la póliza de caución Nro. 1509003203, a nombre de la Facultad de Ingeniería de la UNA, ofrecida por el tomador ATENAS ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA, a través de la Aseguradora Tajy, se encuentra plenamente vigente (20/09/2021), por la suma de Gs. 9.138.409 (nueve millones ciento treinta y ocho mil cuatrocientos nueve.)

Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- **RECTIFICAR** el **Dictamen UOC Nº 09/2020** de fecha 09/06/2020, por cual recomienda suscribir Adenda al Contrato Nº 12/2020 en el marco del llamado a Concurso de Ofertas Nº 09/2019 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIOS - PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONACYT" – ID Nº 361841, conforme a la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus modificaciones, en lo que refiere a los *"Antecedentes"*,

LIC. AGUSTÍN GAVILÁN VIERA
Jefe de la UOC
Facultad de Ingeniería - UNA

DICTAMEN UOC Nº 40/2020

CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2019
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIOS - PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONACYT" - ID Nº: 361841.

"Análisis y Sustento Legal" e "Interés Público Comprometido" y la **Resolución D Nº 292/2020** de fecha 17/06/2020, "Por La Cual Se Ordena Suscribir Adenda al Contrato Nº 12/2020 en el marco del Llamado A Concurso de Ofertas Nº 09/2019 Para la Adquisición de Equipos para Laboratorios - Proyectos de Investigación CONACYT - ID Nº 361841", en lo que refiere al "Visto y Considerando" de la Resolución supra mencionada, conforme lo expuesto en el exordio del presente Dictamen.

- **RATIFICAR** los puntos 1 y 2 de las recomendaciones del Dictamen UOC Nº 09/2020 de fecha 09/06/2020, por cual recomienda suscribir Adenda al Contrato Nº 12/2020 en el marco del llamado a Concurso de Ofertas Nº 09/2019 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIOS - PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONACYT" – ID Nº 361841, conforme a la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus modificaciones.

Salvo mejor parecer, es el Dictamen de la UOC.

Lic. Agustín Gavilán Viera
Jefe de la UOC

Asunción, 30 de setiembre del 2020

Ref.: PR/CONACYT/PROCIENCIA/SG N° 191 /2020

Señor/a
Representante legal
Institución Beneficiaria

Tengo el agrado de dirigirme a usted por este medio, para saludarlo y brindar una información que atañe a las instituciones que presentan proyectos vigentes de las convocatorias 2013 y 2015 en el marco del subcomponente Fondos Concursables de Proyectos de I+D del programa PROCIENCIA.

La Presidencia del CONACYT en la búsqueda de soluciones a los inconvenientes comunicados por las instituciones, de las cuales muchos han surgido como resultado de las medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional para mitigar los efectos de la pandemia de la COVID-19, comunica que se ha realizado nuevamente un análisis de los riesgos y ha resuelto cuánto sigue:

- Otorgar ampliaciones contractuales de ejecución hasta el mes de noviembre del presente año, a los proyectos cuyas actividades técnicas y administrativas se vieron afectadas, según lo declarado en el Plan General de Trabajo vigente.

Esta condición se brinda exclusivamente para los proyectos de las convocatorias 2013 y 2015 y será el último plazo de extensión otorgado considerando la etapa en la que se encuentra el programa PROCIENCIA a través del cual se financian los mismos. Se informa, además, que en caso que la institución no finalice la ejecución del proyecto en el plazo otorgado, esto es finalización de tareas técnicas y gastos relacionados a las tareas misionales, el CONACYT se reserva el derecho de aplicar sanciones, como, por ejemplo, rescisión del contrato con la solicitud de retorno de los fondos no utilizados y/o inhabilitación de la institución para una próxima convocatoria en caso que hubiere lugar, los cuales se prevén en la Guía de Ejecución vigente.

Por lo tanto, se solicita a las instituciones aunar esfuerzos para el logro de los objetivos trazados en los proyectos, a fin de que los resultados sean beneficiosos para el país.

Sin otro particular, remito mi saludo con la más alta estima.

B. Eduardo Felippo, Ing. Ind.
Ministro
Presidente del CONACYT

SUME: 20-787